

**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N°LA-009J2W001-N4-2011**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLCADORES MÓVILES DE
CAMIÓN TIPO TORTON**

JUNIO DEL 2011.

INDICE

C O N T E N I D O

1.- DEFINICIONES

2.- ORDEN, APARTADOS E INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 2.1.- Datos generales o de identificación de la Licitación Pública.
- 2.2.- Objeto y alcance de la Licitación Pública Nacional.
 - 2.2.1.- Descripción completa de los bienes.
 - 2.2.2.- Plazo de entrega de los bienes.
 - 2.2.3.- Lugar donde se entregarán los bienes por parte del proveedor
 - 2.2.4.- Condiciones de entrega de los bienes.
 - 2.2.5.- Devoluciones
 - 2.2.6.- Transporte
 - 2.2.7.- Entrega de manual y póliza de garantía
- 2.3.- Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.
 - 2.3.1.- Fecha, hora de junta de aclaraciones y visita a las instalaciones.
 - 2.3.2.- Fecha límite para entregar las proposiciones.
 - 2.3.3.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 2.3.4.- Causas de descalificación de los licitantes.
 - 2.3.5.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
 - 2.3.6.- Fecha y hora de firma del contrato.
 - 2.3.7.- Relación de documentos que debe presentar el licitante que resulte ganador previo a la firma del contrato
 - 2.3.8.- Criterios de evaluación que se aplicarán para adjudicación del contrato
 - 2.3.9.- Instructivo para elaborar y entregar proposiciones
 - 2.3.10.- Escritos de Manifestación
 - 2.3.11.- No negociación de condiciones de esta convocatoria.
- 2.4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.
 - 2.4.1.- Condiciones de precio.
 - 2.4.2.- Condiciones de pago.
 - 2.4.3.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.
- 2.5.- GARANTÍAS.
 - 2.5.1.- Garantía de cumplimiento de contrato.
 - 2.5.2.- Contenido de las Garantías.
 - 2.5.3.- Aplicación de garantía de cumplimiento de contrato.
- 2.6.- ASPECTOS VARIOS.

2.6.1.- Impuestos y derechos.

2.6.2.- Patentes, marcas y derechos de autor.

2.6.3.- Confidencialidad.

2.6.4.- Pruebas de Calidad

2.7- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

2.7.1.- Causas para desechar las proposiciones.

2.7.2.- Suspender temporalmente el procedimiento de contratación.

2.7.3.- Cancelación del procedimiento de contratación.

2.7.4.- Declarar desierto el procedimiento de contratación.

2.7.5.- Causas para rescindir el contrato.

2.8- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

2.8.1.- Intervención de la Secretaría de la Función Pública

2.8.2.- Inconformidades

2.8.3.- Revocación

2.8.4.- Controversias

2.8.5.- Sanciones (Penas convencionales)

2.8.6.- Procedimiento para la aplicación de sanciones

2.9- RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO D1 Formato de cadenas productivas

DOCUMENTO D2 Encuesta sobre programa de transparencia y combate a la corrupción.

DOCUMENTO D5 Formato de acreditación de personalidad del licitante

DOCUMENTO D10 Formato sobre Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.

DOCUMENTO D12 Formato de documentos requeridos en proposición.

DOCUMENTO D13 Formato para el escrito referente al artículo 50 y 60 de la Ley.

DOCUMENTO D14 Formato de declaración de integridad.

DOCUMENTO D15 Formato de fianza

DOCUMENTO D16 Formato de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

DOCUMENTO D18 Acceso a la información. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

DOCUMENTO D19 Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico. (OCDE)

DOCUMENTO D20 Modelo de contrato

DOCUMENTO D22 Causas de desechamiento

DOCUMENTO D23 Reglamento de control ambiental para proveedores y contratistas.

DOCUMENTO T1 Descripción detallada de los bienes propuestos.

DOCUMENTO T2 Listado de bienes a cotizar

DOCUMENTO E1 Carta de proposición.

DOCUMENTO E2. Solicitud de cotización precios unitarios

I.- DEFINICIONES

PUERTO DE TOPOLOBAMPO	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA	Bases de este procedimiento de Licitación Pública Nacional.
BIENES	Consistente en la Adquisición de cuatro volcadores móviles de camión tipo torton
CONTRATO	Acuerdo de voluntades que se formalizará como resultado del procedimiento, se formalizará con el licitante que resulte ganador.
I. V. A.	Impuesto al Valor Agregado.
R. F. C.	Registro Federal de Contribuyentes.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S)	Persona física o moral que participe en este concurso por Licitación Pública Nacional, esto es, que reciba la convocatoria y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de concurso para la contratación y se le adjudique el contrato correspondiente.
REGLAMENTO	Reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
S.F.P.	Secretaría de la Función Pública
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
S.E.	Secretaría de Economía.
I. S. R.	Impuesto Sobre la Renta
S.A.T.	Servicio de Administración Tributaria
RECINTO	El recinto portuario de Topolobampo, Sinaloa.
O. I. C.	Órgano interno de control en la administración portuaria integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
O.C.D.E.	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

2.- ORDEN, APARTADOS E INFORMACIÓN.

2.1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.** con domicilio fiscal en Acceso Parque Industrial Pesquero S/Núm., Topolobampo, Sinaloa, México, C. P. 81370, con teléfonos/fax (01 668) 862-0037, 862-01-27, 862-04-94, 95 y 96, siendo el área contratante la Gerencia de Administración y Finanzas con correo electrónico jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx, en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su

Reglamento, convoca a este procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixto No. LA-009J2W001-N4-2011, a fin de adquirir los **BIENES** descritos a detalle de conformidad con en el **DOCUMENTO T2** de esta **CONVOCATORIA**. Para lo cual no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o por mensajería.

Los **LICITANTES** deben presentar sus proposiciones y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Por otro lado, cualquier material impreso previsto por el **LICITANTE**, podrá estar redactado en el idioma del país de origen, siempre y cuando este material se acompañe por una traducción simple al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta

El **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la adquisición en este ejercicio fiscal.

2.2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

2.2.1- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES.

El **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** requiere que los **LICITANTES** que coticen los **BIENES**, descritos de manera completa, clara y detallada en el **DOCUMENTO T1** de esta **CONVOCATORIA** en base a lo establecido en el **DOCUMENTO T2** y que en forma genérica se refieren a la **ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLCADORES MÓVILES DE CAMIÓN TIPO TORTON**, objeto del presente procedimiento de contratación.

2.2.2.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El período de entrega que se requiere para la entrega de los bienes será de 120 días como máximo a partir de la firma del contrato de quien resulte ganador en el fallo del concurso, no obstante, los licitantes podrán proponer mejores plazos de entrega, en el entendido de que no será modificado ni se aprobarán solicitudes de ampliación al plazo propuesto.

El puerto de Topolobampo por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en las entregas, cuando las causas sean imputables al proveedor.

2.2.3.- LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Los **BIENES** deberán ser entregados, instalados y en operación junto con los shiploaders propiedad del Puerto de Topolobampo los cuales quedaran ubicados dentro de las instalaciones del Puerto de Topolobampo, Sinaloa., en el domicilio indicado en el punto 2.1. Debiendo incluir dentro de los costos de los **BIENES** los conceptos de ensamble y de operación.

Para la entrega de los bienes se consistirá la instalación y operación en conjunto con los shiploaders propiedad del Puerto de Topolobampo, la cual será verificada y supervisada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, así mismo por la Subgerencia de Operaciones, quien determinará la recepción de los **BIENES** materia del presente procedimiento y firmará de conformidad su recepción para proceder con el respectivo pago.

2.2.4.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La recepción satisfactoria de los **BIENES** se considerará una vez que el **PROVEEDOR** cumpla con todo lo solicitado en el **DOCUMENTO T2** de esta **CONVOCATORIA**. Así como su instalación y operación en conjunto con los shiploaders propiedad del Puerto de Topolobampo.

2.2.5.- DEVOLUCIONES

El puerto de Topolobampo, podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor ganador se obliga a aceptarlo, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, dentro del periodo de garantía, el licitante ganador se obliga a sustituir el bien, a satisfacción del puerto

de Topolobampo, en un plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la fecha del reporte escrito respectivo.

En el caso de que el licitante ganador no atienda lo enunciado en el párrafo anterior, el puerto de Topolobampo, procederá a reponer los bienes por conducto de terceros, con cargo al licitante ganador, el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

En el supuesto de que el proveedor no realice la sustitución o el pago a que se viera obligado en los términos señalados en los párrafos que anteceden, se procederá según lo estipulado en el numeral 2.8 de esta convocatoria.

2.2.6 TRANSPORTE.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega señalado en el numeral **2.1** de esta convocatoria, sin costo adicional para el puerto de Topolobampo.

Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción en el lugar citado en el numeral **2.1** de esta convocatoria. No serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado imputable al proveedor.

2.2.7 ENTREGA DE MANUAL Y PÓLIZA DE GARANTÍA

Para verificar claramente la calidad de los bienes ofertados por los licitantes, estos deberán proporcionar invariablemente planos y manuales de operación y partes en español, que contengan las especificaciones de los bienes a cotizar y póliza de garantía con un mínimo de dos años en todos sus componentes.

Los bienes serán adjudicados a un solo licitante, de acuerdo con los precios unitarios y condiciones presentados por cada uno de los licitantes de esta contratación.

2.3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Para la celebración de este procedimiento se realizará a plazos normales, como marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.3.1.- FECHA, HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA A LAS INSTALACIONES.

Se celebrará el día martes 14 de junio del 2011 a las 11:00 horas en sala de juntas de Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V. ubicadas en edificio de oficinas administrativas, en interior del recinto portuario. Se realizará visita a instalaciones el mismo día de la junta de aclaraciones a las 09:00 horas.

Se levantará acta de este evento en la cual se asentarán todas las dudas y aclaraciones que surjan en este acto, será firmada por los servidores públicos, así como por todos los licitantes participantes que hayan asistido a este acto y a quienes se les hará entrega de una copia del citado documento, y se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, esta acta se subirá a Compranet para consulta de los participantes que no hayan asistido a la junta de aclaraciones.

En este acto solo podrán formular aclaraciones las personas que hayan obtenido la convocatoria correspondiente, lo cual deberá acreditarse con la copia del formato de registro de participación generado por Compranet en su caso presentación del escrito en donde exprese su interés en participar en la

licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

La inasistencia de algunos de los participantes que hayan obtenido la convocatoria no los exenta de cumplir con las posibles modificaciones que llegarán a realizarse en este evento.

Las solicitudes de aclaraciones, podrán enviarse a través de Compranet, correo electrónico (jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx) o entregarlas personalmente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Se aclara que cualquier modificación a la **CONVOCATORIA**, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia **CONVOCATORIA**.

2.3.2.- FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los **LICITANTES** presenten sus proposiciones es **el día miércoles 22 de junio del 2011 a las 11:00 horas**. Las proposiciones también se podrán presentar por medios remotos de comunicación electrónica, utilizando formatos de uso estándar como, .doc, .txt y .pdf; conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

2.3.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo **el día miércoles 22 de junio del 2011, a las 11:00 horas**. En sala de juntas de oficinas administrativas del **Puerto de Topolobampo** ubicadas en el interior del recinto portuario. Para acreditar la personalidad jurídica del **Licitante** o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En el caso de Licitaciones Públicas Nacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales

En el acto se efectuará la entrega y presentación de las proposiciones (una sola proposición por licitante en sobre cerrado), esto es, la proposición técnica y la proposición económica en un solo sobre, la documentación distinta podrá presentarse en un sobre aparte, una vez recibida las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto y se procederá su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin entrar al detalle de la evaluación de su contenido.

El día martes 21 de junio del 2011 de las 14:30 a las 17:30 horas previo al acto de proposición y apertura de proposiciones se realizará una revisión preliminar de la documentación distinta a la proposición en el departamento de recursos materiales.

En el evento de apertura de entre los licitantes, estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público del **Puerto de Topolobampo** rubricarán todos los documentos contenidos en las proposiciones económicas presentadas por cada participante.

Al concluir la reunión se levantará un acta, documento en el que se hará constar las proposiciones técnicas y económicas recibidas para su análisis detallado posterior incluyendo sus importes (montos ofertados en su carta proposición). De dicho acto, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, además esta acta se subirá a compranet para consulta de los participantes que no hayan asistido.

En este mismo acto se dará lectura en voz alta al importe de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Se aclara que respecto a los sobres que contengan proposiciones económicas estas quedarán en custodia del **Puerto de Topolobampo**. Cabe señalar que el **Puerto de Topolobampo** podrá entregar estos sobres a los licitantes que lo soliciten, después de que transcurran 60 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de este procedimiento de contratación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el **Puerto de Topolobampo** podrá proceder a su devolución o destrucción.

En este mismo acto se dará a conocer la fecha, hora y lugar donde se dará a conocer el fallo definitivo de esta licitación.

2.3.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

El **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** hace del conocimiento de los **LICITANTES** que será causa de descalificación lo siguiente:

- a) Si no presentan sus proposiciones en la moneda que para el efecto se estipula en el numeral 2.4.3 de esta convocatoria.
- b) Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria de esta licitación.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros proveedores, para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación.
- d) En caso de que el proveedor que obtuvo la convocatoria, transfiera a otro el derecho de la misma.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados, siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer su cargo.
- g) Los proveedores que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se quieran dirimir controversias entre los proveedores.
- h) Si proporcionan información imprecisa o falsa.

2.3.5.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** dará a conocer el fallo el **día 24 de junio del 2011 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de oficinas administrativas del domicilio señalado en el punto 2.1 de esta **CONVOCATORIA**.

El fallo se dará en junta pública a la cual podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. Asimismo, el fallo de esta licitación estará a disposición de los participantes y del público en general en el departamento de recursos materiales, en Compranet, el mismo día que se emita y en la página web de la convocante, en un plazo que no excederá de cinco días naturales posteriores al acto de emisión de dicho fallo. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en Compranet.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso al público, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del punto **2.8** de esta convocatoria.

Se levantará acta del evento.

2.3.6.- FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

El representante legal del licitante ganador deberá presentarse a firmar el contrato, el día 27 de junio de 2011 a las 15:00 horas, en las oficinas administrativas de Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V. ubicada en Acceso Parque Industrial Pesquero, en el puerto de Topolobampo, Sinaloa.

En caso de que el licitante ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, será sancionado en los términos señalados en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que el puerto de Topolobampo, podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la proposición siguiente más baja, siempre y cuando no rebase lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con respecto a la del ganador en la primera instancia.

El licitante ganador deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que hubiere sido notificada la adjudicación del contrato, la fianza de cumplimiento (**Documento D15**) y acreditar plenamente su personalidad jurídica.

Se podrán efectuar modificaciones a los contratos en detalles menores, debido a aspectos de diseño que sea necesario efectuar, siempre y cuando, dichos cambios no afecten lo establecido en la convocatoria de esta licitación, ni los intereses de las unidades administrativas solicitantes de los bienes. De la misma manera, en lo que se refiere a las cantidades adicionales solicitadas de acuerdo a las necesidades del puerto de Topolobampo.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos una vez adjudicados, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

2.3.7.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El **Proveedor** debe presentar, dentro del periodo comprendido después del comunicado de fallo y previo a la formalización del contrato correspondiente, los siguientes documentos:

a) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo del **acta constitutiva** debidamente inscrita en el registro público que corresponda, y de sus modificaciones en su

caso, que acredite la existencia legal de su empresa, salvo que quien participe sea persona física, en cuyo caso deberá presentar original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple de acta de nacimiento.

b) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo del **poder notarial** debidamente expedido por notario público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. en caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el registro público que corresponda (persona física o moral).

c) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo de la **cédula de identificación fiscal** del proveedor o de su representante legal (persona física o moral).

d) El licitante que resulte adjudicado, deberá presentar la “Respuesta de la solicitud de opinión que realizo ante el S.A.T.”, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La solicitud de opinión al S.A.T. deberán incluir el correo electrónico jd materiales@puertotopolobampo.com.mx para que el S.A.T. envíe el “**acuse de respuesta**” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Las personas morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C. o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del I.S.R., deberán realizar su solicitud de opinión al S.A.T. ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

El “**Acuse de Respuesta**” que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato, se requerirá previo a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, las personas deberán presentar el “**acuse de respuesta**” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

e) **Poder** de representación de persona moral

f) **Identificación del representante legal y del apoderado**, en su caso.

g) **Comprobante de domicilio fiscal**.

h) **R.F.C.**

i) **Carta en papel membretado del proveedor** donde indique la clasificación de su empresa (micro, pequeña o mediana) o documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

En caso de licitantes extranjeros para acreditar su personalidad deberán presentar escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a su representantes legales.

2.3.8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los licitantes y sus proposiciones serán las siguientes:

Se verificará por parte del puerto de Topolobampo, que cada uno de los licitantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica, financiera de producción y de servicios para contraer los compromisos derivados de esta licitación.

La evaluación de las proposiciones se hará comparando entre si, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas proposiciones cumplan con todo lo indicado en la convocatoria de esta licitación.

Para evaluar las proposiciones el puerto de Topolobampo, podrá solicitar alguna aclaración a los licitantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en esta convocatoria.

Cuando el puerto de Topolobampo, lo considere conveniente se podrá llevar a cabo directa o por medio de un tercero, las evaluaciones necesarias para asegurar la calidad de los bienes.

La determinación de quién será el licitante ganador se llevará a cabo en base a la utilización al análisis comparativo de las proposiciones técnicas y económicas utilizando el criterio de evaluación binario, por lo que se determinará como ganadoras aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones de venta, y que hubiere ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante. Así mismo las proposiciones cuyos precios resulten no aceptables de acuerdo a lo establecido en la ley serán desechadas.

En el caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

2.3.9.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

Los medios que se utilicen para esta Licitación Pública Nacional será mixto, en el cual los licitantes, a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica en junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona que tenga poder notarial para ello y, quien concurra en representación del licitante al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar original y copia de una identificación oficial vigente

Si la oferta es presentada conjuntamente por dos o más personas, deberán presentar un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes;

- A. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
- B. Nombre del representante de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- C. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación.
- D. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
- E. Estipulación expresa en que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, DEBIÉNDOSE PRESENTAR POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LAS MISMAS. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA SE CONFORMARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

D1.- Formato de cadenas productivas **Documento D1.**

D2.- Encuesta de programa de transparencia y combate a la corrupción.

D3.- Original y copia de Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del prestador de servicios (credencial de elector o pasaporte)

D4.- Original y copia de Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

D5.- Para acreditar la personalidad jurídica del **Licitante** o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En el caso de Licitaciones Públicas Nacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales

D6.- Escrito libre que deberán presentar las personas que participen en la junta de aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 BIS de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. En este escrito deberá expresar su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante.

D7.- Escrito libre en el que el licitante manifieste que conoce y acepta el contenido de la convocatoria y sus documentos, así como las condiciones establecidas en la misma y, las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones, dicho documento deberá elaborarse en hoja membretada de la empresa licitante y rubricarse por su representante legal.

D8.- La convocatoria de la presente licitación debidamente firmada de aceptación, por el representante legal, preferentemente en la última hoja, al igual que sus documentos.

D9.- Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien un escrito en papel membretado del proveedor donde indique el sector al que pertenece su empresa (comercio, industria o servicios), así como también rango de número de trabajadores y rango de monto de ventas anuales o en su caso documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

D10.- Presentar manifestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 y del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D11.- Cuando sea aplicable el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta indicando las obligaciones del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

D12.- Formato en el que se señalan los documentos requeridos para las proposiciones.

D13.- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifiesta de que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley este documento deberá elaborarse en papel membretado del licitante. **(Documento D13)**

D14.- Formato debidamente requisitado de integridad **(Documento D14).**

D15.- Formato de fianza se deberá firmar por el representante legal lo cual indica la aceptación de lo establecido en el documento.

D16.- Formato de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

D17.- Acuse emitido por el S.A.T. del inicio del trámite de certificado de no adeudos fiscales ante el S.A.T.

D18.- Acceso a la información. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D19.- Nota informativa para licitantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

D20.- Modelo del contrato.

D21.- Carta de acreditación de trabajadores con discapacidad (aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad); o en su caso declaratoria de no contar con trabajadores discapacitados.

D22.- Causas de desechamiento.

D23.- Reglamento de control ambiental para proveedores y contratistas.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA SE CONFORMARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN:

T1.- Documento T1 Descripción detallada de los bienes propuestos. En este documento, se deberá describir de manera detallada los bienes ofertados. Cabe señalar que la descripción de los bienes deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en el **Documento T2** de esta convocatoria. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y utilizar el formato presentado en el **Documento T1** de esta convocatoria.

T2.- Listado de bienes a cotizar.

T3.- Plazo de tiempo de entrega (escrito libre). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante, dicho plazo deberá cumplir como mínimo establecido en el numeral 2.2.2 de esta convocatoria.

T4.- Todos los licitantes, deberán proporcionar invariablemente planos y manuales de operación y partes en español que contengan las especificaciones de los bienes a cotizar.

T5.- El licitante adjudicado, deberá proporcionar cursos de capacitación para la operación y mantenimiento del equipo adquirido, el cual se proporcionará al personal que sea designado por el puerto de Topolobampo.

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INTEGRARSE Y ORDENARSE COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

E1.- Carta proposición, esta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato mostrado en el **Documento E1** de esta convocatoria. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (licitante o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del licitante.

E2.- Solicitud de cotización precios unitarios de los bienes de acuerdo al catálogo de conceptos contenido en el **Documento T2** de esta convocatoria. Esta información podrá presentarla respetando el formato del **Documento E2** de esta convocatoria.

Este documento deberá firmarse por la persona facultada (licitante o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del licitante.

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos antes descritos (Documentación distinta, proposición técnica y económica) será motivo de descalificación de la proposición.

Se les solicita a los **Licitantes** que las proposiciones se presenten respetando el orden progresivo que se indica en el numeral 2.3.9 de la convocatoria. Así mismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de la proposición. De preferencia serán foliadas y presentadas en el orden descrito en la presente **Convocatoria**.

No será causa de descalificación si los **Licitantes** no presentan la proposición conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, si se considera necesario.

El sobre preferentemente deberá presentarse con la identificación, en hoja membretada del **Licitante**, conforme a la siguiente forma:

SOBRE ÚNICO

PROPOSICIÓN:

CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-009J2W001-N4-2011

DESCRIPCIÓN DEL
CONCURSO:

NOMBRE DEL
LICITANTE: _____

FECHA: _____

Los proveedores que hayan participado en la licitación, podrán inconformarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (Insurgentes sur 1735 col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020 México, D.F.) o a través de Compranet en la página www.compranet.gob.mx

2.3.10.- ESCRITOS DE MANIFESTACIÓN.

Los licitantes deberán manifestar mediante carta en papel membretado donde indique el sector al que pertenece su empresa (comercio, industria o servicios), así como también rango de número de trabajadores y rango de monto de ventas anuales o en su caso documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación

2.3.11.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES DE ESTA CONVOCATORIA.

Se hace del conocimiento de los **LICITANTES** que los requisitos y condiciones de esta **CONVOCATORIA**, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los mismos, por ningún motivo podrán ser negociadas.

2.4.- ASPECTOS ECONÓMICOS

2.4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios deberán cotizarse como sigue:

- a) Los precios permanecerán fijos desde la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la fecha en que se efectúe los pagos correspondientes. Por tal razón, el **LICITANTE** deberá tomar en cuenta todas las circunstancias que en forma general puedan influir en los precios de cada partida que oferte, ya que no se admitirá reconsiderar los precios propuestos.
- b) Manifestar el impuesto (**IVA**) por separado respetando el formato mostrado en el **DOCUMENTO E2**.

2.4.2- CONDICIONES DE PAGO.

Para la realización de este evento, el puerto de Topolobampo, otorgará un anticipo de un 30% al **LICITANTE** adjudicado y de hasta un 50% siempre y cuando se trate de micro, pequeña y mediana

empresa, debiendo garantizar dicho anticipo por la totalidad del mismo, por lo que se procederá a efectuar el pago en moneda nacional, (pesos mexicanos) contra la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes de conformidad con lo estipulado en los siguientes párrafos. Para la conversión del pago en pesos mexicanos se tomará el tipo de cambio del fecha de celebración del contrato que haya establecido D.O.F.

El proveedor deberá entregar los bienes en el lugar citado en el numeral 2.1 de esta convocatoria y presentar en el departamento de recursos materiales, la factura con sus anexos respectivos debidamente requisitados. Este departamento, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la factura, llevará a cabo la verificación de los **BIENES** y la consignación de los datos en el documento tales como: requisitos fiscales, la descripción de los bienes, cálculos, precios unitarios, etc.

Si los datos son correctos, continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago de los bienes, en un término de 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil, si aquel no lo fuere.

En caso de correcciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 5 días hábiles, el departamento de recursos materiales, rechazará la operación y la devolverá al proveedor para que este la corrija y la presente de nueva cuenta, para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En virtud de que el "**Puerto de Topolobampo**" está incorporado al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, manifiesta su conformidad para que el "**Proveedor**" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva del "**Proveedor**" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Documento D1** denominado "Formato de Cadenas Productivas" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 0155.5089.6107 o al 01.800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de nacional financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al programa es por única vez por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo)

2.4.3.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

Los **LICITANTES** deberán presentar sus ofertas en moneda nacional y en firme a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el periodo que se contrate con el licitante ganador.

2.5.- GARANTÍAS.

El licitante adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Una vez entregado los bienes la fianza de garantía será cambiada por fianza de vicios ocultos por el periodo mínimo de garantía de dos años en todos sus componentes, la cual será a partir de la fecha de recepción final de los bienes, contra defectos de fabricación y vicios ocultos de materiales.

2.5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato (**Documento D15**), deberá ser constituida por un 10% del importe del contrato, sin considerar descuentos e I.V.A., y deberá ser expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada para ello, a favor de Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V., y deberá garantizar el cumplimiento del contrato, la reparación de los defectos

y vicios ocultos que se detectaren con posterioridad o bien la devolución de los pagos hechos por trabajos realizados, con sus respectivos intereses, así como la satisfacción de cualquier responsabilidad a cargo del licitante, estando en vigor durante dos años en todos sus componentes contado a partir de la fecha de recepción e instalación de los bienes, como se señala en este numeral. O también podrá presentar cheque de caja a favor y satisfacción de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de garantía especificado en párrafo anterior de esta convocatoria, sin que para ello se le exima de las obligaciones que como proveedor contrae con el puerto de Topolobampo.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, se requerirá la manifestación expresa por parte de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V., girando oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

2.5.2.- CONTENIDO DE LAS GARANTÍAS

Nombre de la afianzadora

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, indicando el margen de operación (El importe de la fianza no debe rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de reafianzamiento otorgada por la comisión nacional de seguros y fianzas).

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número -----, de fecha -----.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "puerto de Topolobampo", la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de la contraprestación ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato.
- g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- h) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 95, 95 bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas.

2.5.3.- APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los **BIENES** solicitados, de conformidad con la proposición técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al **PROVEEDOR**.
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a las cláusulas establecidos en el contrato por parte del **PROVEEDOR** y cause un perjuicio a la entidad.

2.6.- ASPECTOS VARIOS.

2.6.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por el puerto de Topolobampo, como por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

2.6.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al **LICITANTE** a quien se le adjudique el **CONTRATO** asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los **BIENES** al **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

2.6.3.- CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente la proposición técnica y la económica, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no será dada a conocer a ningún **LICITANTE** u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del contrato. Lo anterior sin contraponer lo que disponga en este sentido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental.

2.6.4.- PRUEBAS DE CALIDAD

El **Puerto de Topolobampo** se reserva el derecho de realizar evaluaciones y pruebas de control de calidad de los equipos proporcionados por el proveedor.

Se efectuarán tantas pruebas como se juzguen necesarias a los equipos, a fin de verificar la calidad de los mismos.

2.7.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

2.7.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- Si no presentan sus proposiciones en la moneda que para el efecto se estipula en el numeral 2.4.3 de esta convocatoria.
- Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro(s) elevar el precio de los **BIENES**, de esta licitación.

- Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria de esta licitación.
- Si se presentan proposiciones con precios acordados, siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer su cargo.
- Cuando se reciba información oficial de que el **LICITANTE**, y se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la **LEY**.
- Cuando el **LICITANTE** proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente **CONVOCATORIA**, o en su caso, las acordadas en la Junta de Aclaraciones.
- En caso de que el **LICITANTE** que se invitó a participar en el presente concurso, transfiera la **CONVOCATORIA** a otra persona.
- En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los **BIENES**.
- Cualquier otra violación a las disposiciones de la **LEY** y/o su **REGLAMENTO**.
- Los proveedores que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se quieran dirimir controversias entre los proveedores.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de apertura de ofertas.

2.7.2.- SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Se podrá suspender el procedimiento de contratación en forma temporal cuando se presuma que existen casos de arreglos entre **LICITANTES** para elevar el precio de los **BIENES** objeto del procedimiento de contratación, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los **LICITANTES**; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de contratación, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los **LICITANTES**, que no hubiesen sido descalificados.

2.7.3.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Se podrá cancelar el procedimiento de contratación en los siguientes casos:

2.7.3.1.- En caso fortuito o de fuerza mayor.

2.7.3.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los **BIENES**, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **ENTIDAD**.

2.7.3.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los **LICITANTES** para elevar los precios de los **BIENES**, y de otras irregularidades graves.

2.7.3.4.- En caso de que ningún **LICITANTE** esté en posibilidades de suministrar los **BIENES** solicitados.

2.7.3.5.- Cuando ningún **LICITANTE** presente proposiciones en la fecha límite, de conformidad con el punto 2.3.3 de la **CONVOCATORIA**.

Cuando se cancele definitivamente el presente procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los **LICITANTES**.

2.7.4.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

2.7.4.1.- Ningún **LICITANTE** acuda a presentar su proposición.

2.7.4.2.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúnan los requisitos de la **CONVOCATORIA** y sus anexos.

2.7.4.3.- Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables. En este supuesto pueden declararse desiertas una o varias partidas sin necesidad de declarar desierta todo el procedimiento de contratación.

Cuando una licitación se declare desierta, el Puerto de Topolobampo podrá asignar directamente el contrato al proveedor que satisfaga los requisitos exigidos, y ofrezca las mejores condiciones de costo y calidad en los bienes.

2.7.5.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

2.7.5.1.- El **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**, en los términos del artículo 54 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO** correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los **BIENES** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**. En estos supuestos el **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **CONTRATO** correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Se podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- A) Cuando el proveedor no firme el contrato derivado de la licitación, al día siguiente, posteriores al aviso del fallo.
- B) Cuando el proveedor no afiance el cumplimiento del contrato, según los términos que señala el numeral **2.5** de esta convocatoria.
- C) Cuando el proveedor modifique las características de la entrega de los bienes, sin autorización expresa.
- D) Cuando el proveedor incurra en un retraso, en la entrega de los bienes.

2.7.5.2.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Cuando el proveedor incurra en un retraso en el suministro e instalación de los bienes, el puerto de Topolobampo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, podrá rescindir administrativamente el contrato al proveedor, en cuyo caso el procedimiento deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que al término de diez días exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

En caso de acreditar su defensa o transcurrido el plazo adicional que se le conceda, para corregir las causas de los rechazos, el puerto de Topolobampo contará con un plazo de quince días para resolver y determinar por dar o no por rescindido el contrato.

Cuando el proveedor por causas no imputables a ellos mismos, el puerto de Topolobampo les hubiere rescindido administrativamente un contrato, en más de una ocasión, o dentro de un lapso de dos años

calendario contado a partir de la primer rescisión, dicho impedimento prevalecerá ante el propio puerto de Topolobampo, durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato.

Cuando el proveedor celebre contratos, a pesar de la información con que cuente el puerto de Topolobampo y la Secretaría de la Función Pública, contraviniendo lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los proveedores que se encuentren contemplados dentro de los supuestos de los párrafos anteriores, no podrán presentar ni celebrar contratos durante el plazo que establezca la secretaría, el cual no será menor de tres meses ni mayor a cinco años, contados a partir de la fecha en que esta secretaría lo haga del conocimiento de las dependencias y el puerto de Topolobampo.

Para estos casos, serán también aplicables, las sanciones mencionadas en el numeral no. 2.8.5 de esta convocatoria.

En caso de rescindir un contrato, se podrá seguir uno o varios de los procedimientos, que se mencionan a continuación:

- A)** Admitir parte o partes de las diversas proposiciones presentadas en la licitación, hasta integrar su requerimiento total, en base a las proposiciones que hubiesen cumplido con todas las condiciones establecidas en la convocatoria de esta licitación, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación que se hubiese realizado.
- B)** Convocar a un nuevo procedimiento de Licitación Pública Nacional.

2.8.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

2.8.1.- INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De acuerdo con las atribuciones legales que tiene conferidas, la Secretaría de la Función Pública, por sí misma o por terceros podrá decidir:

- A)** Que la adquisición puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Función Pública, o quien designe, a fin de comprobar que la calidad, el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del estado Mexicano.
- B)** Si el proveedor recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con la Secretaría de la Función Pública, o quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- C)** Que el proveedor se obliga a otorgar, todas las facilidades necesarias para el desarrollo de la revisión.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como, el proveedor y el representante de el puerto de Topolobampo, si hubiere intervenido.

Si la Secretaría de la Función Pública, determina la cancelación del proceso de adjudicación, la dependencia o el puerto de Topolobampo reembolsará a los participantes, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estos sean razonables y estén debidamente comprobados, relacionándose directamente con la operación correspondiente.

2.8.2.- INCONFORMIDADES.

Transcurridos los plazos establecidos, precluye para los interesados, el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, pueda actuar en cualquier tiempo, en términos de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Los proveedores que hayan participado en la licitación, podrán inconformarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (Insurgentes sur 1735 Col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020 México, D.F.) o a través de Compranet, dentro de los seis días hábiles siguientes al fallo del concurso:

I.- La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones, en este supuesto solo podrá inconformarse el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis de la ley.

II.- El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo; siempre y cuando hubieran presentado proposición.

III.- La cancelación del concurso; solo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición.

2.8.3.- REVOCACIÓN

En contra de las resoluciones que dicten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el interesado podrá interponer, ante la que hubiese emitido, recursos de revocación, dentro del término de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación, el cual se tramitará conforme a las normas siguientes:

A) Se interpondrá por el recurrente mediante escrito en el que se expresarán los agravios que el acto impugnado le cause, ofreciendo las pruebas que se proponga rendir y acompañando copia de la resolución impugnada, así como la constancia de la notificación de esta última.

B) Si el recurrente así lo solicita por escrito, se suspenderá el acto que reclama, siempre y cuando garantice mediante fianza los daños y perjuicios que pudieren ocasionar al puerto de Topolobampo, o a terceros, cuyo monto será fijado por la Secretaría de la Función Pública, el cual nunca será menor al 10%, ni mayor al 30% del monto de la proposición económica del inconforme, y cuando no sea posible determinar dicho monto, del presupuesto autorizado para la contratación de que se trate, según las partidas que, en su caso correspondan. Sin embargo, el tercero interesado otorga una contragarantía equivalente a la exhibida por el inconforme en los términos que señala el reglamento.

C) En el recurso no será admisible la prueba de confesión de las autoridades. Si dentro del trámite que haya dado origen a la resolución recurrida, el interesado tuvo oportunidad razonable de rendir pruebas, solo se admitirán en el recurso las que hubiere allegado en tal oportunidad.

D) Las pruebas que ofrezca el recurrente deberá relacionarlos con cada uno de los hechos controvertidos y sin el cumplimiento de este requisito serán desechadas.

E) Se tendrán por no ofrecidas las pruebas de documentos, si estas no se acompañan al escrito en que se interponga el recurso y en ningún caso serán recabadas por la autoridad, salvo que obren en el expediente en que se haya originado la resolución recurrida.

F) La prueba parcial se desahogará con la presentación del dictamen a cargo del perito designado por el recurrente, de no presentarse el dictamen dentro del plazo de ley, la prueba será declarada desierta.

G) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, según el caso, acordara lo que proceda sobre la admisión del recurso y de las pruebas que el recurrente hubiere ofrecido, que deberán ser pertinentes e idóneas para dilucidar las cuestiones controvertidas. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordenará el desahogo de las mismas dentro del plazo de quince días hábiles, que serán improrrogables.

H) Vencido el plazo para la rendición de las pruebas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, según el caso, dictará resolución, en un término que no excederá de veinte días hábiles. Si no se dicta resolución en el plazo señalado, se entenderá denegada.

2.8.4.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

2.8.5.- SANCIONES.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

2.8.5.1 SANCIÓN A LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- A)** Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los bienes solicitados, de conformidad con la proposición técnica.
- B)** Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al proveedor.
- C)** Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al proveedor.
- D)** En general, cuando no se dé cumplimiento a las cláusulas establecidas en el contrato por parte del proveedor y cause un perjuicio a la entidad.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

2.8.5.2 SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (PENAS CONVENCIONALES)

En caso de atraso en la entrega e instalación de los bienes, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será del 1% por ciento por cada día natural de demora, sobre el monto del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega e instalación de los bienes, misma que se hará efectiva con los pagos restantes, esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe señalar que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el proveedor quedará obligado ante la entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes ofertados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

2.8.6 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

A) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el termino a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

C) La resolución será debidamente fundada, motivada y se comunicará por escrito al afectado.

La presente convocatoria forma parte de los contratos que se deriven de esta licitación.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta **CONVOCATORIA**, se tratarán conforme a lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la **S.F.P.**

Agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta **CONVOCATORIA**.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

Ing. Eduardo Alfonso De Lara Zarain
Director General.

Topolobampo, Sin., 06 de junio del 2011.

DOCUMENTO D1

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPOSICIONES.
- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.

- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
- 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL S.A.T.
- 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C., HOJA AZUL)
- 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:
CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

PARA MAYORES INFORMES SOBRE EL PARTICULAR LLAMAR DESDE EL ÁREA METROPOLITANA AL 5089-6107 O AL 01 800 623-4672 SIN COSTO DESDE EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA O BIEN A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET WWW.NAFIN.COM

DOCUMENTO D2

FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-009J2W001-N4-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLCADORES MÓVILES DE CAMIÓN TIPO TORTON.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN SE CONSIDERE:

FAC TOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes que se pretende adquirir.				
		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
2	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
3	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
4	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
5	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable				
		Volvería a participar en otra licitación que mita la institución.				
		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				
SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:						

DOCUMENTO D5
(FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N4-2011

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2011.

ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

(NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE
LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS,
ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA
PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:
(PERSONA FÍSICA O MORAL) _____
NO. DE LICITACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO.-
CALLE Y NÚMERO:
COLONIA:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
FAX:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA
MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y
FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE. NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN
EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO,
PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.

DOCUMENTO D10
FORMATO SOBRE LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2011.

ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL _____, NOS PERMITIMOS DECLARAR QUE CONOCEMOS LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACEPTAMOS PARTICIPAR EN DICHO PROCESO CON ESTRICTO APEGO A SUS PRECEPTOS, ASÍ COMO, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX Y ARTÍCULO 9 DE DICHA LEY,

NO TENEMOS IMPEDIMENTO LEGAL PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

DOCUMENTO D12

FORMATO PARA PRESENTAR LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL () No. _____

FECHA: _____

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
D1	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL		
D2	ENCUESTA DE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.		
D3	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE)		
D4	CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
D5	FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE. ESCRITO DEL LICITANTE EN DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.		
D6	ESCRITO LIBRE QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN ESTE ESCRITO DEBERÁ EXPRESAR SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO MANIFESTANDO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE.		
D7	DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, ESCRITO LIBRE EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SUS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA Y, LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA LICITANTE Y RUBRICARSE POR SU REPRESENTANTE LEGAL.		
D8	LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA DE ACEPTACIÓN, POR EL REPRESENTANTE LEGAL, PREFERENTEMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA, AL IGUAL QUE SUS DOCUMENTOS.		
D9	DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR DONDE INDIQUE EL SECTOR AL QUE PERTENECE SU EMPRESA (COMERCIO, INDUSTRIA O SERVICIOS), ASÍ COMO TAMBIÉN RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES. ESTE DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO		
D10	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO.		
D11	CUANDO SEA APLICABLE EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA INDICANDO LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.		
D12	FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS PROPOSICIONES.		
D13	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
D14	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.		
D15	MODELO DE TEXTO DE FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL (LOS) PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S) PARA: • GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.		
D16	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES TRATÁNDOSE DE LICITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS.		
D17	COPIA ACUSE EMITIDO POR EL S.A.T. DEL INICIO DEL TRÁMITE DE CERTIFICADO DE NO ADEUDOS FISCALES ANTE EL S.A.T.		
D18	DOCUMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.		
D19	NOTA INFORMATIVA PARA INCLUIR EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. (OCDE)		
D20	MODELO DE CONTRATO		
D21	CARTA DE ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD); O EN SU CASO DECLARATORIA DE NO CONTAR CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS.		
D22	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.		
D23	REGLAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
T1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LISTADO DE BIENES A COTIZAR PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE SE DESCRIBIRÁN DE UNA MANERA SINTETIZADA LOS BIENES QUE OFRECEN, APEGADOS A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL "PUERTO DE TOPOLOBAMPO"		
T2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS		
T3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PLAZO DE TIEMPO DE ENTREGA (ESCRITO LIBRE). ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DICHO PLAZO DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 DE ESTA CONVOCATORIA		
T4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. TODOS LOS LICITANTES, DEBERÁN PROPORCIONAR INVARIABLEMENTE PLANOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y PARTES.		
T5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PROPORCIONAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO ADQUIRIDO, EL CUAL SE PROPORCIONARÁ AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.		
	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA		
E1	FORMATO DE OFERTA CARTA DE PROPOSICIÓN CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO, DEBIENDO REQUISITAR DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO 06 DE ESTA CONVOCATORIA, MISMO QUE DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE.		
E2	FORMATO DE OFERTA. SOLICITUD DE COTIZACIÓN PRECIOS UNITARIOS		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTO D13

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2011.

ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E:

A FIN DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-009J2W001-N4-2011, PARA EL _____, NOS PERMITIMOS DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ACEPTAMOS PARTICIPAR EN DICHO PROCESO CON ESTRICTO APEGO A SUS PRECEPTOS, ASÍ COMO, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHA LEY.

NO TENEMOS NINGÚN VÍNCULO DE LOS CITADOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE DEBAN DECIDIR DIRECTAMENTE O LOS QUE LES HAYAN DELEGADO TAL FACULTAD, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO QUE SIRVE ESTE PROCESO.

NO TENEMOS IMPEDIMENTO LEGAL PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

DOCUMENTO D14
FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2011.

ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E:

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N4-2011 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLCADORES MÓVILES DE CAMIÓN TIPO TORTON, QUE ESTA REQUIRIENDO ESTA ENTIDAD. SOBRE EL PARTICULAR HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS IMPROPIAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

(ELABORAR ESTE DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

DOCUMENTO D15
FORMATO DE FIANZA

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA S.H.C.P., INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN (EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LÍMITES DE OPERACIÓN QUE LA S.H.C.P. AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

1. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE ____ DE ____ Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
2. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADOR.
3. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE AL “PUERTO DE TOPOLOBAMPO”, LA CUAL NO SE EMITIRÁ SINO HASTA QUE LAS OBLIGACIONES DEL FIADOR HAYAN QUEDADO CUMPLIDAS.
4. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
5. QUE, EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO DEL CONTRATO O INCREMENTANDO EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN O DE QUE EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
6. QUE GARANTIZAN, SEGÚN SEA EL CASO, LA DEBIDA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS Y LA DEVOLUCIÓN DE LOS REMANENTES NO APLICADOS Ó EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO MANDADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
8. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

DOCUMENTO D16

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N4-2011**

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2011.

ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2010, AJUNTO AL PRESENTE COPIA DEL "ACUSE DE RECEPCIÓN" DE INICIO DEL TRÁMITE DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDOS FISCALES ANTE EL S.A.T.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO, LA ATENCIÓN QUE SE SIRVAN PRESTAR A LA PRESENTE, ME DESPIDO Y QUEDO DE USTED.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, Y SE DEBERÁ AGREGAR TAMBIÉN COPIA DEL ACUSE DE RECIBO EMITIDO POR EL S.A.T. COMO COMPROBANTE DE QUE SE HA INICIADO EL TRAMITE)

DOCUMENTO D18

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N4-2011

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2011.

ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN

DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y ARTÍCULO 38 DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN SEÑALO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, EXCEPTUANDO LOS PRECIOS UNITARIOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO POR EL CUAL CONSIDERO QUE TENGA ESE CARÁCTER, DE LA INFORMACIÓN QUE ENTREGO AL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, CON MOTIVO DE MI PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

NOMBRE DEL LICITANTE:		
DOCUMENTO ENTREGADO DENTRO DE LA PROPOSICIONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS	FUNDAMENTO LEGAL	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

NOTAS:

- 1.- SE DEBERÁN UTILIZAR TANTO RENGLONES COMO SEAN NECESARIO.
- 2.- PARA SEÑALAR EL FUNDAMENTO LEGAL SE RECOMIENDA CONSULTAR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SU REGLAMENTO Y EL CAPÍTULO III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE AGOSTO DE 2003.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

DOCUMENTO D19

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

EL COMPROMISO DE MÉXICO, EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCION BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTE DE LA CONVENCION CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN NOVIEMBRE DEL 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCION
EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS, NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCION (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACION DE LA LIBERTAD, EXTRADICION, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCION, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION Y POR TANTO LA COMISION DE ACTOS DE CORRUPCION.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL **CÓDIGO PENAL FEDERAL** SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA, SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y

EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCION ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.”

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISION, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCION E INHABILITACION DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISION PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACION EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISION, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCION E INHABILITACION DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISION PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPITULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.”

**DOCUMENTO D20
MODELO DEL CONTRATO**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO QUE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S. A. DE C. V.** REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA ----- REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL -----, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**" Y "**PROVEEDOR**" RESPECTIVAMENTE:

DECLARACIONES

1.- El "Puerto de Topolobampo" declara que:

- 1.1. PERSONALIDAD.-** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del puerto de topolobampo, lo cual acredita con la escritura pública número 31,159, libro 1,335, filio 4,661, de fecha 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila notario público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 8 de septiembre de 1994, en el registro público de comercio de la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, Sinaloa, bajo el folio mercantil número 106, libro 727. Encontrándose inscrita en el registro federal de contribuyente bajo cedula **R. F. C. API-940722-G85**.
- 1.2. REPRESENTACIÓN.** Está representada legalmente en este acto por el **ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN**, Director General del "**Puerto de Topolobampo**", personalidad que acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ pasada ante la fe del Licenciado _____, notario público no. ____ de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa; mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna; inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del estado de Sinaloa en el folio mercantil electrónico numero _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- 1.3. CONCESIÓN.** La secretaría de comunicaciones y transportes le otorgó concesión para la administración portuaria integral del puerto de Topolobampo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.
- 1.4. AUTORIZACIÓN.** Para la adquisición de este bien, se hizo la sesión ordinaria no. __, del comité de adquisiciones, de fecha --- de --- de ---, en la cual se autoriza la compra de ----- mediante el proceso de Licitación Pública Nacional, en la cual se dieron a conocer los términos de referencia.
- 1.5. ADJUDICACIÓN.-** La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de Licitación Pública Nacional número ----- con fallo correspondiente de fecha -- de ----- del --- -, de conformidad por lo dispuesto en los artículos **26 fracción I, 26 Bis., y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- 1.6. JUSTIFICACIÓN.**-----
-----.

1.7. EROGACIONES. El “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato en términos del oficio ----- de fecha -----.

1.8. DOMICILIO. Para los efectos del presente contrato es: Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa.

2.- EL “PROVEEDOR” DECLARA QUE:

2.1 PERSONALIDAD. Su representada es una sociedad anónima de capital variable, que se constituyó mediante la escritura pública no. ----- del-----, pasada ante la fe del notario público no. ----- de _____, _____, licenciado ----- y está inscrito en la sección comercio del registro público de la propiedad y de comercio de la ciudad de _____, _____; quedando registrado bajo el no. ----- del libro no. ----- de la secretaría de comercio, con fecha el ----- de _____ de ----- Encontrándose inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la cédula R. F. C. -----.

2.2 REPRESENTACIÓN. Se encuentra representada por el C. -----, en su carácter de representante legal, quien cuenta con facultades suficientes para la celebración de este contrato según lo acredita la escritura pública no.-----, del ----- de _____ del -----, pasada ante la fe del notario público no. ----- de los _____, _____, licenciado----- y que dichas facultades no han sido revocadas ni modificadas de manera alguna y que son suficientes para la suscripción del presente contrato.

2.3 OBJETO SOCIAL. Su representada se dedica -----

2.4 APTITUD TÉCNICA. Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

2.5 APTITUD JURÍDICA. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar los bienes que son materia del presente contrato.

2.6 DOMICILIO. Para efectos del presente contrato es: -----

2.7 Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, el “**PROVEEDOR**” declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en la fracción XXIV del artículo 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada por la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su reglamento, independiente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena de asumir los derechos y obligaciones que adquieren por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” encomienda al “**PROVEEDOR**” el suministro de los bienes consistentes en “-----”, en adelante se denominara como los **BIENES**, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades y a las especificaciones señaladas en la declaración 1.5 del presente contrato, así como en las proposiciones técnicas y económicas presentadas por el “**PROVEEDOR**” al “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”, mismas que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y FORMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES. Los **BIENES** son los que se describen en la convocatoria que el “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” realizara al “**PROVEEDOR**” para que éste participara en el proceso referido en la declaración 1.5 del presente contrato, los cuales igualmente se describen ampliamente en la proposición técnica y económica presentada por el “**PROVEEDOR**” al “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”.

Los **BIENES**, se suministrarán por el “**PROVEEDOR**” al “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”, en la forma y términos que se especifican en la proposición técnica y económica presentada por el “**PROVEEDOR**” al “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”, dentro del proceso de adjudicación referido en la declaración 1.5 del presente instrumento.

Para todos los efectos legales conducentes, el procedimiento de adjudicación a que se refiere la declaración 1.5 del presente instrumento que le hiciera el “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” al “**PROVEEDOR**”, así como la proposición técnica y económica de éste último en dicho procedimiento, en conjunto con el presente instrumento, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato tendrá un costo de: \$----- (----- pesos 00/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA). Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

Las partes acuerdan que ____ se otorgarán anticipos por la adquisición de los **BIENES**. (por lo que deberá garantizar la totalidad del monto del anticipo correspondiente).

CUARTA: LUGAR Y FORMA DE PAGO. Todos los pagos al “**PROVEEDOR**” se realizarán en el domicilio del “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” O mediante depósito bancario en la cuenta que el “**PROVEEDOR**” proporcione oportunamente al propio “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”.

El pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, (pesos mexicanos) contra la entrega, instalación y operación de los bienes de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato. Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente cláusula, el “**PROVEEDOR**” se obliga a presentar dentro de los cinco primeros días posteriores a la entrega de los **BIENES**, un informe detallado en que conste el importe correspondiente, debiendo adjuntar la documentación necesaria para acreditar la entrega de los **BIENES**, así como la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales. El “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” deberá pagar el importe procedente, dentro de los veinte días naturales que sigan a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si el “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del “**PROVEEDOR**” contenidas en este contrato hasta que el “**PROVEEDOR**” cumpla con tales requisitos.

QUINTA: PLAZO. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos el día ----- y vencerá precisamente el día ----- el cual tendrá como plazo de entrega ____ días naturales.

En el caso de existencia de prorroga como marca la ley las garantías correspondientes se deberán ajustar

ya sea en monto, plazo o vigencia del contrato.

SEXTA: EI “PROVEEDOR” será responsable de entregar los **BIENES** objeto de este contrato la Gerencia de Operaciones e Ingeniería o la Subgerencia de Operaciones del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** en el domicilio señalado en la declaración **1.8**.

SÉPTIMA: TRÁMITE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. El **"PROVEEDOR"** hará entrega de los **BIENES** en la forma, plazo y programa de ejecución que se especifica en su proposición técnica y económica, al finalizar la entrega de los **BIENES** se levantará el acta de entrega recepción y finiquito correspondiente.

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.- Por atraso en la entrega de los **BIENES** dentro de los plazos establecidos en la proposición técnica del **"PROVEEDOR"** y en la cláusula **QUINTA** del presente contrato el **"PROVEEDOR"** pagará al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 1 por ciento del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los **BIENES**; quedando obligado el **"PROVEEDOR"** al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.

NOVENA: SUSPENSIÓN. En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los **BIENES** contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la entrega de **BIENES**, se pudiera continuar con el suministro de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, ésta reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, ésta pagará el importe de los **BIENES** recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** ni al **"PROVEEDOR"**, tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** pagará solamente el importe de los **BIENES** entregados hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al **"PROVEEDOR"** se observará lo estipulado en este contrato.

Se tomará como fecha de terminación 10 (diez) días después de la notificación en que se da por concluido el contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. Las partes convienen en que el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"PROVEEDOR"**:

I.- No realiza la entrega de los **BIENES** a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;

II.- Suspende injustificadamente el suministro de los **BIENES** o se niegue a reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por defectuosa;

III.- No suministra los **BIENES** de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas del "**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**".

IV.- No da cumplimiento al programa de trabajo aprobado por el "**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**".

V.- No cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;

VI.- Deja de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para el suministro de los **BIENES**.

VII.- Sea declarado en quiebra, en suspensión de pagos o, de hecho, se coloque en notorio estado de insolvencia.

VIII.- Cede los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin autorización expresa y escrita del "**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**";

IX.- Incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte del "**PROVEEDOR**", de cualquiera de los supuestos antes mencionados, el "**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo

DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El "**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "**PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula décima primera del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el "**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**" le comunique al "**PROVEEDOR**" por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el "**PROVEEDOR**" hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato será comunicada al "**PROVEEDOR**" dentro de los quince días siguientes al vencimiento del término señalado en el inciso i, de la presente cláusula, y

IV. Si el "**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**" determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al "**PROVEEDOR**", por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA TERCERA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que hubiere sido notificada la adjudicación del presente contrato, el "**PROVEEDOR**" deberá exhibir póliza de fianza expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, en favor del "**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**", por un monto equivalente al 10% del importe del precio consignado en la cláusula tercera, con el fin de garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y, específicamente, el pago de cualesquiera cargas o responsabilidades económicas pactadas en el mismo. Así mismo a la entrega de los bienes deberá cambiar la fianza de cumplimiento por una fianza de defectos de fabricación y vicios ocultos, por un periodo mínimo de dos años, el cual deberá ser constituido por un 10% del monto del contrato a partir de la fecha de recepción

final de los bienes, para ambos casos podrán presentar cheque de caja certificado a favor y satisfacción de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

La fianza de cumplimiento estará vigente hasta que los **BIENES** materia de este contrato hayan sido recibidos por el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de el **"PROVEEDOR"** derivada de este contrato; para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.

Para que el **"PROVEEDOR"** este en condiciones de recibir el pago por los **BIENES** suministrados estará obligado a presentar al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** la fianza de cumplimiento que aquí se trata.

La póliza de fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, contendrá invariablemente y sin exclusión las siguientes declaraciones expresas por parte de la aseguradora.

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número -----, de fecha -----.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de la contraprestación ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato, en los términos señalados en las cláusulas que preceden.
- g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- h) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No obstante el **"PROVEEDOR"** deberá cumplir con fianza de vicios ocultos una vez entregado el **"BIEN"** objeto de este contrato con una vigencia de dos años a partir de la entrega del **"BIEN"** por un monto equivalente al 10% del importe de este contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. El **"PROVEEDOR"** y el personal contratado por el mismo se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de los **BIENES** aquí pactados; por lo que el prestador y el personal a su cargo mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. la contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

DÉCIMA QUINTA: EFICIENCIA. El “**PROVEEDOR**” será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactorio suministro de los **BIENES** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el “**PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los **BIENES** materia de este instrumento, cause por negligencia al “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el “**PROVEEDOR**” en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por el “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”, a su entera satisfacción, los **BIENES** a que se refiere la cláusula primera de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO. En virtud de que el “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” está incorporada al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el “**PROVEEDOR**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva del “**PROVEEDOR**” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

DÉCIMO SÉPTIMA.- El “**PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito del “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- VIÁTICOS.- Ambas partes convienen que el monto del contrato por la entrega de los **BIENES** incluye gastos de viaje, entendiéndose por estos lo referente a la alimentación, hospedaje y transporte, que el “**PROVEEDOR**” deba realizar de acuerdo con su programa, para el adecuado alcance y cobertura de la revisión, en las localidades y fechas que determine el mismo.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El “**PROVEEDOR**” asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o del suministro de los **BIENES** objeto de este contrato, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal al “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”. Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al servicio del estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. El “**PROVEEDOR**” se compromete a responder de la calidad de los **BIENES**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN. Para la interpretación, integración y cumplimiento de este **CONTRATO**, se estará a lo dispuesto en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, en el Código Civil Federal, en el Código de Comercio, aplicados supletoriamente y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. en consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior y en este **CONTRATO**, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes

convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, D. F., por lo que el “PROVEEDOR” y el “PUERTO DE TOPOLOBAMPO” renuncian al fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en tres tantos en el Puerto de Topolobampo, municipio de Ahome, Sinaloa a los __ días del mes de ____ del dos mil once.

POR EL “PUERTO DE TOPOLOBAMPO”

POR EL PROVEEDOR

ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN
DIRECTOR GENERAL

APODERADO LEGAL

C. P. GILBERTO MILLÁN GONZÁLEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RAFAEL NARCISO GUARNEROS AGUILAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

ÁREA SOLICITANTE

DOCUMENTO D22
CAUSAS DE DESECHAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N4-2011

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2011.

ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
Presente.

CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL

NO. LA-009J2W001-N4-2011 MANIFESTAMOS CONOCER LOS
MOTIVOS DE DESECHAMIENTO LOS CUALES SON PRESENTADOS A CONTINUACIÓN:

- SI NO PRESENTAN SUS PROPOSICIONES EN LA MONEDA QUE PARA EL EFECTO SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 2.4.3 DE LA CONVOCATORIA.
- SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN **LICITANTE** HA ACORDADO CON OTRO(S) ELEVAR EL PRECIO DE LOS **BIENES**, DE ESTA LICITACIÓN.
- SI NO CUMPLEN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN.
- SI SE PRESENTAN PROPOSICIONES CON PRECIOS ACORDADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA PROBAR ESTA SITUACIÓN.
- SI SE COMPRUEBA QUE SERVIDORES PÚBLICOS FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD DE LA EMPRESA Y/O DE PERSONAS FÍSICAS, SI SON SERVIDORES PÚBLICOS O SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA EJERCER SU CARGO.
- CUANDO SE RECIBA INFORMACIÓN OFICIAL DE QUE EL **LICITANTE**, Y SE ENCUENTRE EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA **LEY**.
- CUANDO EL **LICITANTE** PROPONGA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA **CONVOCATORIA**, O EN SU CASO, LAS ACORDADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- EN CASO DE QUE EL **LICITANTE** QUE PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO, TRANSFIERA LA **CONVOCATORIA** A OTRA PERSONA.
- EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA POR LO QUE SE REFIERE A LA DESCRIPCIÓN DE LOS **BIENES**.
- CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY** Y/O SU **REGLAMENTO**.
- LOS PROVEEDORES QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL ELABOREN DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO SE QUIERAN DIRIMIR CONTROVERSIAS ENTRE LOS PROVEEDORES.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO 23

REGLAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

1. PROPÓSITO

ESTABLECER LOS CONTROLES OPERACIONALES, MONITOREO, MEDICIÓN EN MATERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, QUE EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO CONTRATE.

2. ALCANCE

APLICA A TODOS LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS EXTERNOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

3 DEFINICIONES

MATERIAL: SUSTANCIA, COMPUESTO O MEZCLA DE ELLOS, QUE SE USA COMO INSUMO Y ES UN COMPONENTE DE PRODUCTOS DE CONSUMO, DE ENVASES, EMPAQUES, EMBALAJES Y DE LOS RESIDUOS QUE ÉSTOS GENERAN.

RESIDUO: MATERIAL O PRODUCTO CUYO PROPIETARIO O POSEEDOR DESECHA Y QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO SÓLIDO O SEMISÓLIDO, O ES UN LÍQUIDO O GAS CONTENIDO EN RECIPIENTES O DEPÓSITOS, Y QUE PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE SER VALORIZADO O REQUIERE SUJETARSE A TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL.

RESIDUOS PELIGROSOS: SON AQUELLOS QUE POSEAN ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CORROSIVIDAD, REACTIVIDAD, EXPLOSIVIDAD, TOXICIDAD, INFLAMABILIDAD, O QUE CONTENGAN AGENTES INFECCIOSOS QUE LES CONFIERAN PELIGROSIDAD, ASÍ COMO ENVASES, RECIPIENTES, EMBALAJES Y SUELOS QUE HAYAN SIDO CONTAMINADOS CUANDO SE TRANSFIERAN A OTRO SITIO.

REMEDIACIÓN: CONJUNTO DE MEDIDAS A LAS QUE SE SOMETEN LOS SITIOS CONTAMINADOS PARA ELIMINAR O REDUCIR LOS CONTAMINANTES HASTA UN NIVEL SEGURO PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE O PREVENIR SU DISPERSIÓN EN EL AMBIENTE SIN MODIFICARLOS.

RIESGO: PROBABILIDAD O POSIBILIDAD DE QUE EL MANEJO, LA LIBERACIÓN AL AMBIENTE Y LA EXPOSICIÓN A UN MATERIAL O RESIDUO, OCASIONEN EFECTOS ADVERSOS EN LA SALUD HUMANA, EN LOS DEMÁS ORGANISMOS VIVOS, EN EL AGUA, AIRE, SUELO, EN LOS ECOSISTEMAS, O EN LOS BIENES Y PROPIEDADES PERTENECIENTES A LOS PARTICULARES.

SITIO CONTAMINADO: LUGAR, ESPACIO, SUELO, CUERPO DE AGUA, INSTALACIÓN O CUALQUIER COMBINACIÓN DE ÉSTOS QUE HA SIDO CONTAMINADO CON MATERIALES O RESIDUOS QUE, POR SUS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS, PUEDEN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD HUMANA, A LOS ORGANISMOS VIVOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES O PROPIEDADES DE LAS PERSONAS.

TRATAMIENTO: PROCEDIMIENTOS FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS O TÉRMICOS, MEDIANTE LOS CUALES SE CAMBIAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS Y SE REDUCE SU VOLUMEN O PELIGROSIDAD.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL: ES CUALQUIER INSTALACIÓN ELÉCTRICA (110 VOLTS O CON VOLTAJE MÁXIMO DE 220 VOLTS) QUE NO CUMPLA CON LAS NORMAS O LOS ESTÁNDARES DE INGENIERÍA PARA INSTALACIONES FIJAS Y QUE SU USO SEA TEMPORAL.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

API-TOP-GOI-P-08 CONTROL DE ASPECTOS AMBIENTALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES

5.1 CONTROL AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES DE OBRA Y SERVICIOS EN EL PUERTO.

EL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y SU PERSONAL: DEBEN CUMPLIR CON TODO LO ESPECIFICADO EN ESTE REGLAMENTO.

ÁREA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN: VERIFICAR LA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS.

ÁREA DE RECURSOS MATERIALES: COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE MANIOBRAS Y SERVICIOS PARA QUE SE VERIFIQUE LA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

COORDINADOR DE MANIOBRAS Y SERVICIOS: VERIFICAR LA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

5.1.1 EN EL MANEJO, USO DE SUSTANCIAS O MATERIALES PELIGROSOS

(COMBUSTIBLES, GASES PARA ACTIVIDADES DE SOLDADURA, ÁCIDOS, ACEITES, GRASAS, SOLVENTES, DISOLVENTES ORGÁNICOS, PINTURAS, RECUBRIMIENTOS, IMPERMEABILIZANTES, RESINAS, PLAGUICIDAS, CUALQUIER OTRO ENLISTADO EN LA NOM-002-SCT/2003).

TRANSPORTACIÓN DURANTE EL ACCESO AL PUERTO:

- PREVIO A LA ENTRADA AL PUERTO SE DEBERÁ SOLICITAR A LA API LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO, INDICANDO LA CANTIDAD DE LAS SUSTANCIAS Y MATERIALES A INGRESAR, ASÍ COMO EL CARRO DONDE SERÁN TRANSPORTADAS.
- DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADAS CADA UNA DE LAS SUSTANCIAS Y MATERIALES QUE SE SEÑALARON EN LA AUTORIZACIÓN.
- LA VIGILANCIA DEL PUERTO SE ASEGURA QUE SE CUMPLAN ESTOS CRITERIOS PARA PERMITIR SU ACCESO AL PUERTO.
- SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA AUTORIZACIÓN AL SUPERVISOR DE LA OBRA.
- LA TRANSPORTACIÓN EN LAS VIALIDADES DEL PUERTO DEBE SER A LOS LÍMITES DE VELOCIDAD ESTABLECIDOS DE 20 KM/H Y PARA MANIOBRAS A 10 KM/H.

ALMACENAMIENTO TEMPORAL:

- EN EL ÁREA ASIGNADA POR LA API PARA EL ALMACÉN TEMPORAL DE MATERIALES O SUSTANCIAS, DEBERÁ SER CONSTRUIDO CON MATERIALES QUE SEAN A PRUEBA DE INCENDIOS, HABILITARLO CON UN FIRME DE CONCRETO CON UN RODAPIÉ PERIMETRAL PARA LA CAPTACIÓN Y CONTENCIÓN DE LOS DERRAMES, IDENTIFICARLO CON LETREROS ALUSIVOS A LA PELIGROSIDAD DE LAS SUSTANCIAS Y MATERIALES QUE SE ENCONTRARAN EN EL MISMO.
- EN EL ALMACENAMIENTO DE LAS SUSTANCIAS Y MATERIALES SE DEBE TOMAR EN CUENTA LA SEGREGACIÓN DE LOS MISMOS, EVITANDO QUE ESTOS NO SEAN INCOMPATIBLES Y PUEDAN PROVOCAR UN INCIDENTE.
- EL ALMACÉN DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS.

MANEJO Y UTILIZACIÓN:

- PARA EL MANEJO DEL MATERIAL O SUSTANCIA DEL ALMACÉN TEMPORAL AL ÁREA DE TRABAJO DEBERÁ DEPENDIENDO EL VOLUMEN, PESO Y LA DISTANCIA DONDE VAN A SER UTILIZADOS, TRANSPORTARLAS EN CARRO, MONTACARGAS O DIABLITOS.
- DEBERÁ CONTAR CON LOS RECIPIENTES ADECUADOS PARA SU MANEJO Y UTILIZACIÓN EN LAS ÁREAS ESPECIFICADAS PARA LA ACTIVIDAD DE LA OBRA.
- NO DEBERÁ SALIRSE DE LAS ÁREAS DE TRABAJO ASIGNADO EN LAS QUE NO TENGA QUE SER REQUERIDOS LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES O SUSTANCIAS.
- NO DEBERÁ DEJAR RECIPIENTES CON MATERIAL O SUSTANCIA MAL UBICADOS Y FUERA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO ASIGNADA.
- DURANTE EL TRASIEGO DE COMBUSTIBLES A LOS EQUIPOS O MAQUINARIA DEBE CONTAR UN RECIPIENTE EN EL PUNTO DE SUMINISTRO O TAPETE ABSORBENTE PARA CAPTACIÓN DE LOS DERRAMES DE COMBUSTIBLES POR ESTA ACTIVIDAD.
- EL PERSONAL DEBE SER CONSCIENTE Y CUIDADOSO DE ESTOS CRITERIOS DE

CONTROL Y DEL IMPACTO QUE PUEDE GENERAR AL AMBIENTE A FIN DE EVITAR UN DERRAME DE LOS MATERIALES O SUSTANCIAS EN PISOS, SUELO, AGUA O EQUIPOS.

- POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁN SER TIRADOS AL DRENAJE MUNICIPAL, FOSAS SÉPTICAS, DRENAJES PLUVIALES NI MAR.

REQUERIMIENTO Y ACCIONES PARA RESPUESTA A EMERGENCIA:

- EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ CONTAR CON UN KIT DE CONTENCIÓN, RETENCIÓN, ABSORCIÓN Y DESENGRASANTES PARA LOS CASOS DE DERRAMES.
- EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- EN TODOS LOS CASOS EL PERSONAL DEBE SER CONSCIENTE DE LOS CRITERIOS DE CONTROL Y ESTAR CAPACITADO PARA ATENDER CUALQUIER CONATO DE INCENDIO O DERRAME DE MANERA INMEDIATA Y DAR AVISO A LA API.

5.1.2 EN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS

5.1.2.1 PELIGROSOS: (ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES USADOS O GASTADOS, ADITAMENTOS USADOS QUE CONTENGAN MERCURIO, CADMIO O PLOMO, DISOLVENTES ORGÁNICOS USADOS, RECIPIENTES UTILIZADOS CON MATERIALES O SUSTANCIAS PELIGROSAS, BATERÍAS DE CUALQUIER TIPO, FILTROS DE ACEITE, BALASTROS ELÉCTRICOS, DESECHOS RADIATIVOS, LÁMPARAS FLUORESCENTES Y DE VAPOR DE MERCURIO USADAS, PLAGUICIDAS Y SUS ENVASES QUE REMANENTES DE LOS MISMOS, DESECHOS DE PROTECCIÓN DE PINTURAS, BROCHAS, ESTOPAS, TAPAS, MADERA, PAPEL Y TODO AQUEL QUE SEA IMPREGNADOS EN EL USO DE MATERIALES O SUSTANCIAS PELIGROSAS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES, RESIDUOS DERIVADOS POR LA CONTENCIÓN O REMEDIACIÓN DE UN ÁREA POR DERRAMES DE MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS, CUALQUIER OTRO ENLISTADO EN LA NOM-052-SEMARNAT-2005 Y LOS CONSIDERADOS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS).

GENERACIÓN MANEJO ALMACENAMIENTO TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN:

- DEBERÁ CONTAR CON CONTENEDORES CON TAPAS PARA EL CONFINAMIENTO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, MISMOS QUE DEBEN SER IDENTIFICADOS CON LA LEYENDA "CONFINAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS".
- LA UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE CONFINAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL ÁREA DE TRABAJO ASIGNADA SERÁ INDICADA POR PARTE DE LA API A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DE LA OBRA Y POR PERSONAL DEL ÁREA DE INGENIERÍA.
- LAS FUGAS O DERRAMES DE CUALQUIER SUSTANCIA DEBERÁN PREVENIRSE DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS O BIEN CORREGIRSE EN FORMA INMEDIATA CUANDO ASÍ SEAN DETECTADAS.
- EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ SER CUIDADOSO Y CONSCIENTE DE DEPOSITAR EN EL CONTENEDOR CON TAPA IDENTIFICADO CON LA LEYENDA "CONFINAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS", TODOS LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA O POR LAS ACTIVIDADES DE REMEDIACIONES POR DERRAMES.
- POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁN SER TIRADOS AL DRENAJE MUNICIPAL, FOSAS SÉPTICAS, DRENAJES PLUVIALES NI MAR.
- ASIMISMO DEBERÁ EVITAR MEZCLA DE RESIDUOS PELIGROSOS CON OTROS MATERIALES PARA EVITAR CONTAMINARLOS.
- DEBERÁ TRANSPORTAR Y DISPONER LEGALMENTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, ESTO PUEDE SER REALIZADO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UN PRESTADOR DE SERVICIO AUTORIZADO POR LA SEMARNAT O QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON DICHA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD ANTES MENCIONADA; PARA VALIDAR ESTE CONTROL DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR DE OBRA DE LA API COPIA DEL MANIFIESTO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN DONDE SE ESPECIFICA LA CANTIDAD O

VOLUMEN.

- AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA DEBERÁ TRANSPORTAR Y DISPONER LEGALMENTE DE LOS CONTENEDORES CON TAPAS UTILIZADOS EN EL CONFINAMIENTO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.
- EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBE SER CONSCIENTE Y CUIDADOSO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTOS CRITERIOS DE CONTROL Y DEL IMPACTO QUE PUEDE GENERAR AL AMBIENTE A FIN DE EVITAR UN DERRAME DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN PISOS, SUELO, AGUA O EQUIPOS.

REQUERIMIENTO Y ACCIONES PARA RESPUESTA A EMERGENCIA:

- EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ CONTAR CON UN KIT DE CONTENCIÓN, RETENCIÓN, ABSORCIÓN Y DESENGRASANTES PARA LOS CASOS DE DERRAMES.
- EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- EN TODOS LOS CASOS EL PERSONAL DEBE SER CONSCIENTE DE LOS CRITERIOS DE CONTROL Y ESTAR CAPACITADO PARA ATENDER CUALQUIER CONATO DE INCENDIO O DERRAME DE MANERA INMEDIATA Y DAR AVISO A LA API.

5.1.2.2 RESIDUOS NO PELIGROSOS (BASURA. ORGÁNICOS DOMÉSTICOS. RESIDUOS DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN: CAJAS, ENVASES, HOJAS, VOLANTES, PERIÓDICOS, RECIBOS, CAJAS DE CIGARROS, CERILLOS, SERVILLETAS, RESIDUOS DE OBJETOS DE PLÁSTICOS: BOLSAS, BOTELLAS, VASOS, PLATOS, FLEJE, RESIDUOS METÁLICOS: PEDACERÍA DE ACERO, ALAMBRES, VARILLAS, LATAS, ENVASES, LAMINAS, PAPEL ALUMINIO, LATAS DE SODA, GRAPAS, CLAVOS, RESIDUOS DE VIDRIO: BOTELLAS, RESTOS DE CORTES DE VIDRIO DE TRABAJOS DE CANCELARÍA O CARPINTERÍA, RESIDUOS DE COMIDAS -HIERVA CORTADA, RAMA DE ÁRBOLES, RESIDUOS DE FIBRA DE VIDRIO, RESTOS DE PEDAZOS DE CUERDAS, ESCOBAS, TRAPEADORES, LOS DEMÁS CONSIDERADOS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

GENERACIÓN MANEJO ALMACENAMIENTO TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN:

- DEBERÁ CONTAR CON CONTENEDORES CON TAPAS PARA EL CONFINAMIENTO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, MISMOS QUE DEBEN SER IDENTIFICADOS CON LA LEYENDA "CONFINAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.
- LA UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE CONFINAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN EL ÁREA DE TRABAJO ASIGNADA SERÁ INDICADA POR PARTE DE LA API A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DE LA OBRA Y POR PERSONAL DEL ÁREA DE INGENIERÍA.
- EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ SER CUIDADOSO Y CONSIENTE DE DEPOSITAR EN EL CONTENEDOR CON TAPA IDENTIFICADO CON LA LEYENDA "CONFINAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS", TODOS LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA. ASIMISMO DEBERÁ EVITAR MEZCLAR ESTOS CON LOS RESIDUOS O MATERIALES PELIGROSOS PARA EVITAR CONTAMINARLOS.
- TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS: AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA DEBERÁ TRANSPORTAR Y DISPONER DE LOS CONTENEDORES CON TAPAS UTILIZADOS EN EL CONFINAMIENTO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS COMO SE LO INDIQUE LA API A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DE LA OBRA Y POR PERSONAL DEL ÁREA DE INGENIERÍA.
- EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBE SER CONSCIENTE Y CUIDADOSO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTOS CRITERIOS DE CONTROL Y DEL IMPACTO QUE PUEDE GENERAR AL AMBIENTE A FIN DE EVITAR UN DERRAME DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN PISOS, SUELO, AGUA O EQUIPOS.
- POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁN SER TIRADOS AL DRENAJE MUNICIPAL, FOSAS SÉPTICAS, DRENAJES PLUVIALES NI MAR.

REQUERIMIENTO Y ACCIONES PARA RESPUESTA A EMERGENCIA:

- PARA LOS CASOS DE DERRAMES: DEBERÁ RECUPERAR LOS RESIDUOS DERRAMADOS Y LIMPIAR COMPLETAMENTE EL ÁREA AFECTADA, CONFINAR LOS RESIDUOS EN LOS CONTENEDORES DESTINADOS PARA ESTOS Y DISPONER DE LOS MISMOS COMO LA API SE LO INDIQUE.
- PARA LOS CASOS DE CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS O MATERIALES PELIGROSOS: DEBERÁ SER TRATADO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO EN EL APARTADO DE RESIDUOS PELIGROSOS.
- EN TODOS LOS CASOS EL PERSONAL DEBE SER CONSCIENTE DE LOS CRITERIOS DE CONTROL Y ESTAR CAPACITADO PARA ATENDER CUALQUIER CONATO DE INCENDIO O DERRAME DE MANERA INMEDIATA Y DAR AVISO A LA API.

5.1.2.3 RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: (RESIDUOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN, RESIDUOS POR DESCABECE DE PILOTES Y TABLESTACAS, RESIDUOS GENERADOS POR EXCAVACIONES DE SANEAMIENTO DE ÁREAS, RESTOS DE LADRILLOS, MADERA, CEMENTO, MEZCLA, CONCRETO, CAL, YESO, ARENA, POLVO, DESECHOS POR LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS DRENES Y POZOS, DESECHOS SANITARIOS, LOS CONSIDERADOS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTE AL PERSONAL DE INGENIERÍA.

GENERACIÓN MANEJO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN:

- EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEBE ASEGURARSE QUE SEAN DENTRO DE LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA API.
- EN LOS LÍMITES DE LA OBRA EN LA QUE PUEDA HABER DERRAMES SOBRE ÁREAS FUERA DE LAS ESPECIFICADAS, CON PLÁSTICOS COMO MEDIO DE CONTENCIÓN, DEBIENDO CONFIRMARLO Y DISPONER DE LOS MISMOS COMO LA API SE LO INDIQUE
- EN LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE CONCRETOS, MEZCLAS CUANDO SE UTILICEN EQUIPOS (REVOLVEDORAS, TINAS CONCRETERAS) DEBERÁN AJUSTARSE (NIVELACIÓN, ALINEACIÓN. ETC.)
- PREVIO AL INICIO DE SUS OPERACIÓN A FIN DE EVITAR UN DERRAME POR MALA COLOCACIÓN.
- LA LIMPIEZA DE LAS TINAS CONCRETERAS (CARROS DE LA CEMENTERAS EQUIPADOS CON TINAS CONCRETERAS) DEBERÁ REALIZARSE FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA API CON LA EMPRESA CON LA QUE HAYA CONTRATADO EL SERVICIO, REVOLVEDORAS SE REALIZA COMO SE LO INDIQUE LA API.
- EL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESTOS RESIDUOS SERÁ DE ACUERDO A LO INDICADO POR LA API.
- EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBE SER CONSCIENTE Y CUIDADOSO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTOS CRITERIOS DE CONTROL Y DEL IMPACTO QUE PUEDE GENERAR AL AMBIENTE A FIN DE EVITAR UN DERRAME DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN PISOS, SUELO, AGUA O EQUIPOS.
- POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁN SER TIRADOS AL DRENAJE MUNICIPAL, FOSAS SÉPTICAS, DRENAJES PLUVIALES NI MAR.

REQUERIMIENTO Y ACCIONES PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS:

EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME EL CONTRATISTA DEBERÁ: RECUPERAR LOS RESIDUOS DERRAMADOS DEL ÁREA AFECTADA, LIMPIAR COMPLETAMENTE, CONFINARLOS Y DISPONER DE LOS MISMOS COMO SE LO INDIQUE LA API.

EN TODOS LOS CASOS EL PERSONAL DEBE SER CONSCIENTE DE LOS CRITERIOS DE CONTROL Y ESTAR CAPACITADO PARA ATENDER CUALQUIER CONATO DE INCENDIO O DERRAME DE MANERA INMEDIATA Y DAR AVISO A LA API.

5.1.3 USO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA

- COMO PRINCIPIO DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE, EL CONTRATISTA QUE USE EQUIPO DE MONTAJE DE COMBUSTIÓN INTERNA YA SEA PROPIO O

SUBCONTRATADO, DEBERÁ ELABORAR Y MANTENER LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTOS EQUIPOS QUE INCLUYA SU CARBURACIÓN PERIÓDICA Y LLEVAR UN REGISTRO DE ESTAS ACTIVIDADES.

- LAS SUSTANCIAS VOLÁTILES COMO GASOLINA, DIESEL O SIMILARES DEBERÁN SER MANEJADAS EN RECIPIENTES CERRADOS EVITANDO EN TODO MOMENTO LA EMISIONES DE VAPORES EN LA ATMÓSFERA. ESTOS EQUIPOS DURANTE SU OPERACIÓN DEBERÁN SER MONITOREADOS POR EL CONTRATISTA PARA EVITAR O DETECTAR EN FORMA OPORTUNA EMISIONES VISIBLES A LA ATMÓSFERA, FUGAS O DERRAMES DE ACEITE. SI ASÍ FUESE EL CASO LA FALLA DEBERÁ SER CORREGIDA DE INMEDIATO.
- EN ESTOS CASOS EL RESPONSABLE DEL PERSONAL CONTRATISTA DEBERÁ DE SUSPENDER LA MANIOBRA HASTA QUE NO GARANTICE LA ELIMINACIÓN O LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL OBSERVADO.
- EN CASO CONTRARIO EL SUPERVISOR DE API TOPOLOBAMPO, RESPONSABLE DEL ÁREA O DE LA OBRA Y/O EL JEFE DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, PODRÁN SUSPENDER LA MANIOBRA TEMPORAL O DEFINITIVA HASTA SU CORRECCIÓN DEFINITIVA.

5.1.4 PINTURA Y LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SANDBLAST).

- LOS TRABAJOS DE PINTURA EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ HACER EN FORMA MANUAL EVITANDO EL USO DE ASPERSORES.
- LA LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SANDBLAST), NO ESTÁ PERMITIDA EN ÁREAS DE PROCESO O ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA.
- SIN EMBARGO ESTAS OPERACIONES PODRÁN EFECTUARSE EN UNA ZONA AUTORIZADA A LOS CONTRATISTAS POR EL JEFE DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL EQUIPO TENGA SISTEMA DE RECOLECCIÓN.

5.1.5 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.

- LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO QUEDAN PROHIBIDAS.
- SIN EMBARGO, SI ASÍ SE REQUIERE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR A LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA, UNA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS A IMPLEMENTAR EN FORMA QUE SE ASEGURE LA PREVENCIÓN DE IMPACTOS ADVERSOS AL MEDIO AMBIENTE.

C) 5.1.5 CONDICIONANTES DE LOS RESOLUTIVOS DE MANIFIESTOS DE IMPACTO AMBIENTAL

- PARA LAS OBRAS QUE ESTÁN SUJETAS A CONDICIONANTES DE LOS MANIFIESTOS DE IMPACTO AMBIENTAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD, LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA LOS HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA, AL CUAL SE OBLIGA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS DISPOSICIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

D) 5.1.6 MANEJO Y USO DE RECURSO (CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA)

- EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBE SER CONSIENTE Y EVITAR DESPERDICIAR LOS RECURSOS DE LA EMPRESA: AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.
- CAUSAR DAÑOS INTENCIONALES A FLORA Y FAUNA.

E) 5.1.7 PROVEEDOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES

- REQUERIR EL USO DE PRODUCTOS BIODEGRADABLES.

F) 5.1.8 OBLIGACIONES GENERALES.

- ATENDER LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE LE MARQUE LA API.
- LIMPIAR, ORDENAR Y MANTENER SUS ÁREAS DE TRABAJO, DURANTE SU JORNADA DE

LABORES.
 EVITAR ENSUCIAR LAS INSTALACIONES.
 EVITAR CAUSAR DAÑOS A LAS INSTALACIONES.

- EVITAR RETIRARSE SIN LIMPIAR Y ORDENAR SUS ÁREAS DE TRABAJO.

F) 5.1.8 SANCIONES:

- LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS CONTROLES AMBIENTALES EXIGIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO EN ALGÚN TRABAJADOR DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSIDERADOS, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE SE SUSPENDA LA ACTIVIDAD QUE ESTÉ REALIZANDO. ASÍ COMO, LO APLICABLE CONTRACTUALMENTE.
- CUALQUIER OTRO PUNTO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ RESUELTO POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

5.2 CONSIDERACIONES GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE CAMPO DEL CONTRATISTA QUE EJECUTA ACTIVIDADES DE OBRA EN EL PUERTO.

EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

a) 5.2.1 CONTROLES DE SEGURIDAD

5.2.1.1 TODOS LOS TRABAJOS:

- PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ DELIMITARSE EL ÁREA PARA SEGURIDAD EN EL ACCESO A LA MISMA.
- ASÍ MISMO, SE PONDRÁN DOS CONOS PREVENTIVOS CONSIDERANDO EL SENTIDO DE LA VIALIDAD.
- EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR UNIFORMADO CON ROPA DE ALGODÓN TIPO INDUSTRIAL CON ALGÚN DISTINTIVO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, UTILIZÁNDOLO DESDE EL ACCESO AL PUERTO Y EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y HASTA SU SALIDA DEL PUERTO.
- EL PERSONAL DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN CARROS PARA SU ACCESO Y SALIDA DEL PUERTO HASTA Y DESDE SU ÁREA DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS.
- EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SU EQUIPO BÁSICO DE SEGURIDAD PERSONAL: CASCO, GAFAS DE SEGURIDAD, ZAPATOS TIPO INDUSTRIAL Y CHALECO DE SEGURIDAD.
- TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA DEBERÁ HABERLE TRAMITADO SU IDENTIFICACIÓN TEMPORAL CON LA API, MISMA QUE DEBERÁ PORTAR PARA PODER ACCEDER AL PUERTO Y EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- TODO EL PERSONAL PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA DEBERÁ ESTAR DADO DE ALTA EN EL SEGURO SOCIAL Y DEBIENDO PRESENTAR, CUANDO SE LE SOLICITE, COPIAS U ORIGINALES DE LA RELACIÓN DE EMPLEADOS DADOS DE ALTA, YA SEA AL SUPERVISOR DE LA OBRA O AL DE SEGURIDAD. A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN, MÉDICA DEL MISMO Y LA AGILIZACIÓN DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS.
- EQUIPOS DE TRABAJO: LAS CONDICIONES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO DEBEN REUNIR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REQUERIDAS (EJEMPLO: CONEXIONES CON CLAVIJAS, ETC.)
- SEÑALAR LAS ÁREAS DE TRABAJO DONDE EL RIESGO ES ALTO, PARA EVITAR EL TRÁNSITO DEL PERSONAL POR ESA ÁREA.

Obra Civil	Requerimientos y Equipo de Seguridad
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos a Pie de Muelle, Sobre el Mar 	<ul style="list-style-type: none"> • Chaleco salvavidas reglamentario

<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de Carga y Descarga Manual 	<ul style="list-style-type: none"> • Faja de Protección Lumbar
<ul style="list-style-type: none"> • Impermeabilización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Guantes -Mascarillas para la Aplicación de Materiales Tóxicos
<ul style="list-style-type: none"> • Obra Negra • Cimentaciones Superficiales • Concreto Reforzado • Rellenos con Equipos 	<ul style="list-style-type: none"> • Señalización en el área de Trabajo. • Botas de Hule para Remover Concreto Fresco
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura de Concreto Reforzado 	<ul style="list-style-type: none"> • Señalización en el área de Trabajo
<ul style="list-style-type: none"> • Hincado de pilotes • Tablaestacado 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Óptico (Protección Auditiva)
<ul style="list-style-type: none"> • Colocación de techos • Colocación de cubiertas de estructuras 	<ul style="list-style-type: none"> • Señalizar el área • Andamios de Seguridad • Cables de Vida • En los trabajos de alturas, deberá usar Arnés para sujetarse y así evitar una caída. • Porta herramientas de cinturón de altura.
<ul style="list-style-type: none"> • Acabados de madera • Acabados de Cerámica • Acabados de Pastas • Acabados de Pinturas 	<ul style="list-style-type: none"> • Guantes • Mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos • En los trabajos de alturas, deberá usar arnés para sujetarse y así evitar una caída. • Andamios de seguridad • Portaherramientas de cinturón en altura

<i>Obra Eléctrica</i>	<i>Requerimientos y Equipos de Seguridad</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Líneas vivas Baja tensión • Líneas vivas Alta Tensión • Subestaciones • Transformadores 	<ul style="list-style-type: none"> • Guantes dieléctricos • Zapatos dieléctricos sin casquillo • En los trabados de alturas, deberá usar arnés para sujetarse y así evitar una caída. • Porta herramientas de cinturón en altura.

<i>Obra Electromecánica</i>	<i>Requerimientos y Equipos de Seguridad</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Soldadura en tanques • Soldadura en tuberías • Corte con equipo oxiacetileno • Sand blast 	<ul style="list-style-type: none"> • Guantes largos de carnaza • Petos • Polainas • Capucha • Careta • Googles • Andamios de Seguridad • Porta herramientas de cinturón de altura • En los trabajos de alturas, deberá usar un arnés para sujetarse y así evitar una caída • Instalación de manómetros a tanques de gases (oxígeno y acetileno) • Verificación de tapones de seguridad en tanques de gases (oxígeno y acetileno)

<i>Otras Obras</i>	<i>Requerimientos y Equipos de Seguridad</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Fumigación 	<ul style="list-style-type: none"> • Mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Guantes Anticorrosivos |
|--|--|

B) 5.2.1.2 PERMISOS

- PARA LAS ACTIVIDADES CLASIFICADAS COMO RIESGOSAS Y QUE REQUIERAN PERMISO DE SEGURIDAD PARA SU EJECUCIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA DE INGENIERÍA, ESPECIFICANDO LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PODER LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD.
- PARA REALIZAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES ASÍ COMO PARA REALIZAR TRABAJOS EN LÍNEAS ELÉCTRICAS VIVAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA DE INGENIERÍA, ESPECIFICANDO LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PODER LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD.

C) 5.2.1.3 SANCIONES

- LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD EXIGIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO EN ALGÚN TRABAJADOR DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSIDERADOS, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE SE SUSPENDA LA ACTIVIDAD QUE ESTÉ REALIZANDO, ASÍ COMO LO APLICABLE CONTRACTUALMENTE.
- CUALQUIER OTRO PUNTO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ RESUELTO POR EL ÁREA DE INGENIERÍA.

DOCUMENTO T1
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N4-2011

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2011.

ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
Presente.

NO. PRO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DATOS TÉCNICOS	CANTIDAD TOTAL

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL

(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DOCUMENTO T2
LISTADO DE BIENES A COTIZAR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N4-2011

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2011.

ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
Presente.

NO. PARTIDA.	CLAVE	CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN
1		<p>ADQUISICIÓN DE CUATRO VOLCADORES MÓVILES PARA CAMIÓN TIPO TORTON</p> <p>RAMPAS DE ASCENSO / DESCENSO Cuatro rampas de ascenso fabricadas en perfiles estructurales varios de 3.15 metros de ancho por 18.00 metros de largo y 1.80 metros de altura, con eje completo para remolque con 4 llantas, acabado en esmalte epóxico.</p> <p>Cuatro rampas de descenso fabricadas en perfiles estructurales varios de 3.15 metros de ancho por 15.00 metros de largo y 1.80 metros de altura, con eje completo para remolque con 4 llantas, acabado en esmalte epóxico.</p> <p>TOLVAS RECEPTORAS Dos tolvas receptoras de granos de 4.00 metros de ancho por 10.00 metros de largo y 1.80 metros de altura, fabricada en perfiles estructurales varios, con dos ejes completos para remolque con 4 llantas cada uno, acabado en esmalte epóxico.</p> <p>VOLCADOR HIDRÁULICO PARA CAMIONES TIPO TORTON Cuatro volcadores para camiones tipo Torton con capacidad nominal de 50 toneladas, con doble tope trasero para llantas, levante hasta 40°, plataforma de 3.05 metros de ancho y 12.20 metros de largo, fabricada en vigueta de acero y cubierta de lámina antiderrapante de ¼", equipado con dos cilindros telescópicos de 3 secciones y dos pistones traseros en los topes, bomba hidráulica acoplada a motor de 20 HP, válvulas direccionales, filtros, nivel, mangueras y tubería para unidad hidráulica de 400 litros, máximo a 3.00 metros de la plataforma. Válvula de control manual.</p> <p>Cuatro estructuras de chasis para soportar volcador hidráulico, fabricado con perfiles estructurales varios para camiones de 12.20 metros de largo a una altura de 1.80 metros, con dos ejes completos para remolque con 4 llantas cada uno, acabo en esmalte epóxico.</p> <p>BANDAS TRANSPORTADORAS Dos bandas transportadoras con capacidad para 675 TPH en maíz, de 21.34 ml de longitud, sección inclinada a 20° por 9.95 metros, 42" de ancho con rodillos triples inclinados a 35° a cada 1.10 metros, fabricados con tupo de 5" de diámetro y rodillos de retorno a cada 2.20 metros CEMA C galvanizados, polea motriz vulcanizada, banda de tres capas de 110 PPI cada uno, con cubierta tipo SBR, grado 2, motor alta eficiencia de 25 HP TEFC, reductor Browning clase 3, eje de cabezal 2 15/16", eje de retorno 2 15/16".</p> <p>INCLUIR: 1. Planos y manuales de operación y partes.</p>

		2. Curso de capacitación. 3. Garantía mínima por dos años en todos sus componentes.
--	--	--

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**DOCUMENTO E1
PROPOSICIÓN**

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2011.

ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
DIRECTOR GENERAL
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-009J2W001-N4-2011 , RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, DE CUATRO VOLCADORES MÓVILES DE CAMIÓN TIPO TORTON, SOBRE EL PARTICULAR, POR MI PROPIO DERECHO, EN MI CARÁCTER DE (INDICAR PUESTO O CARGO) DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

A) QUE OPORTUNAMENTE RECIBÍ LA CONVOCATORIA RELATIVA AL CONCURSO ANTES CITADO, Y QUE HABIENDO TOMADO DEBIDA NOTA DE LA INFORMACIÓN Y CONVOCATORIA A QUE SE SUJETARÁ EL MISMO, LAS ACEPTO ÍNTEGRAMENTE.

B) QUE CONOZCO Y ACATO LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA DE LOS BIENES, QUE RIGEN ESTAS OPERACIONES PARA LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO.

C) QUE EL MONTO TOTAL DE MI OFERTA, EN PESOS MEXICANOS (ANTES DE IMPUESTOS) ES:

D) QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA RECEPCIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, DICHS PRECIOS INCLUYEN VIÁTICOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

E) QUE LAS CONDICIONES DE PAGO, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE SON (PERÍODO EXPRESADO EN DÍAS NATURALES): _____, ACEPTANDO QUE ____ SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

F) QUE EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES DE: _____.

HAGO CONSTAR QUE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**. HAN SIDO REVISADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DE ESTA EMPRESA Y QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE RIJAN LAS OPERACIONES COMERCIALES ENTRE EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** Y MI REPRESENTADA; POR LO QUE NOS SOMETEMOS A LAS NORMAS DEL DERECHO MEXICANO, RESPECTO A CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE LLEGARA A SUSCITAR, RELATIVA A LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)
(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

DOCUMENTO E2
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PRECIOS UNITARIOS

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2011.

ING. EDUARDO ALFONSO DE LARA ZARAIN
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
DIRECTOR GENERAL
P R E S E N T E.

NO. PART.	CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>CUATRO VOLCADORES MÓVILES PARA CAMIÓN TIPO TORTON</p> <p>RAMPAS DE ASCENSO / DESCENSO Cuatro rampas de ascenso fabricadas en perfiles estructurales varios de 3.15 metros de ancho por 18.00 metros de largo y 1.80 metros de altura, con eje completo para remolque con 4 llantas, acabado en esmalte epóxico.</p> <p>Cuatro rampas de descenso fabricadas en perfiles estructurales varios de 3.15 metros de ancho por 15.00 metros de largo y 1.80 metros de altura, con eje completo para remolque con 4 llantas, acabado en esmalte epóxico.</p> <p>TOLVAS RECEPTORAS Dos tolvas receptoras de granos de 4.00 metros de ancho por 10.00 metros de largo y 1.80 metros de altura, fabricada en perfiles estructurales varios, con dos ejes completos para remolque con 4 llantas cada uno, acabado en esmalte epóxico.</p> <p>VOLCADOR HIDRÁULICO PARA CAMIONES TIPO TORTON Cuatro volcadores para camiones tipo Torton con capacidad nominal de 50 toneladas, con doble tope trasero para llantas, levante hasta 40°, plataforma de 3.05 metros de ancho y 12.20 metros de largo, fabricada en vigueta de acero y cubierta de lámina antiderrapante de ¼", equipado con dos cilindros telescópicos de 3 secciones y dos pistones traseros en los topes, bomba hidráulica acoplada a motor de 20 HP, válvulas direccionales, filtros, nivel, mangueras y tubería para unidad hidráulica de 400 litros, máximo a 3.00 metros de la plataforma. Válvula de control manual.</p> <p>Cuatro estructuras de chasis para soportar volcador hidráulico, fabricado con perfiles estructurales varios para camiones de 12.20 metros de largo a una altura de 1.80 metros, con dos ejes completos para remolque con 4 llantas</p>	4		
		4		
		2		
		4		
		4		

	<p>cada uno, acabo en esmalte epóxico.</p> <p>BANDAS TRANSPORTADORAS</p> <p>Dos bandas transportadoras con capacidad para 675 TPH en maíz, de 21.34 ml de longitud, sección inclinada a 20° por 9.95 metros, 42" de ancho con rodillos triples inclinados a 35° a cada 1.10 metros, fabricados con tupo de 5" de diámetro y rodillos de retorno a cada 2.20 metros CEMA C galvanizados, polea motriz vulcanizada, banda de tres capas de 110 PPI cada uno, con cubierta tipo SBR, grado 2, motor alta eficiencia de 25 HP TEFC, reductor Browning clase 3, eje de cabezal 2 15/16", eje de retorno 2 15/16".</p> <p>INCLUIR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planos y manuales de operación y partes. 2. Curso de capacitación. 3. Garantía mínima por dos años en todos sus componentes. 	2		
--	--	---	--	--

SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)